

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24, fracción I, 29 fracción III, 32, 33, 35 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 10, 18 fracción III, IV, VII, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la licitación pública estatal No. SINL-CPE-096-2017.

ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Que se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para El Estado y Municipios de Nuevo León; correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. SINL-CPE-096-2017 relativa a: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN CENTRO COMUNITARIO SIERRA VENTANA, MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **13:00** horas del día **17** de **ENERO** del **2018**, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, para conocer el fallo de esta Secretaría de Infraestructura, sito en primer piso del edificio ubicado en Ave. Washington 648 Ote. Col. Centro, Monterrey, N. L., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para conocer el fallo de esta dependencia.

Conforme a la disponibilidad presupuestal se cuenta con recursos que provienen del Oficio de aprobación presupuestal PEI-0321/2017 de fecha 04 de Octubre de 2017 para la obra licitada No. SINL-CPE-096-2017 relativa a **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN CENTRO COMUNITARIO SIERRA VENTANA, MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

Se da a conocer el resultado de la evaluación de conformidad en lo establecido en el Fallo Técnico y Apertura Económica de fecha el **06** de **DICIEMBRE** de **2017** a las **14:00** horas, evaluación efectuada por el área de Evaluaciones y Fallos de esta Secretaría de Infraestructura.

Al Analizar las propuestas recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de las mismas, sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas en las bases de la licitación para estos trabajos, y en base a la evaluación detallada de los diversos anexos solicitados como parte económica, las siguientes empresas se rechazan, **TECNOLOGIA Y ARQUITECTURA MODERNA, S.A. DE C.V., INSTALACIONES MAGA, S.A. DE C.V., COMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN Y SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA TORREALSA, S.A. DE C.V.** a quienes en el acto de fallo se les informara por separado y por escrito las causas que motivaron dicha situación.

Y así mismo llevando a cabo ante el Comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra Pública conforme a lo establecido artículo 98 de la Ley de obras públicas de Estado de Nuevo León; en fecha **16** de **ENERO** del **2018** habiéndose formulado el Dictamen correspondiente para este fallo. Declarándose ante el comité como **desierto**.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, estas proposiciones resultaron no solventes por no reunir los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, así mismo no cumplieron con las condiciones legales, técnicas requeridas por la convocante y por

lo tanto no garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas para adjudicar esta licitación así mismo no cumplieron, con la convocatoria a la presente licitación, por lo que el **C. ING. ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ, DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, cuyas facultades se encuentran determinadas en los artículos 1º, 9, 18, fracción X, 29 fracciones V, VI, X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 5 fracción II inciso A 19 del reglamento interior de la Secretaría de Infraestructura de conformidad con lo establecido en el artículo 58 se emite el fallo de esta licitación como **DESIERTO**, ya que todas las propuestas presentadas fueron desechadas.

Contra este fallo no procede recurso alguno; sin embargo procede el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Función Pública, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Ave. Insurgentes Sur No. 1735, piso 4, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Ciudad de México así mismo ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental en los términos de lo previsto en los artículos 119 a 123 de la ley de obras públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Conforme a lo establecido en las bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los concursantes que asistieron.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVITADOS



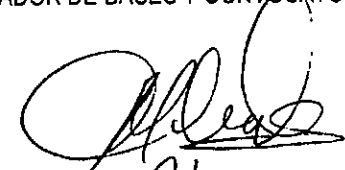
ING. ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES



LIC. JOSE LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS



ING. JOSÉ LUIS CASTRO MORENO
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS



Agustín Alonso T.
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

*Esta Contraloría revisará
el procedimiento conforme
al Art. 106 de la LOPENNL*

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA
GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL



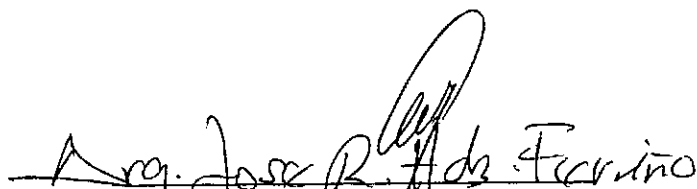
POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
DE NUEVO LEÓN

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE NUEVO LEÓN A.C.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE
TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD

LICITANTES


TECNOLOGIA Y ARQUITECTURA
MODERNA, S.A. DE C.V.


INSTALACIONES MAGA, S.A. DE C.V.



COMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION Y SERVICIO PARA LA
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA TORREALSA,
S.A. DE C.V.

AXIS CONSTRUCCIONES DE
MONTERREY, S.A. DE C.V.